



RESOLUCION - R - N° 145 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 MAYO 1990

Expte. N° 654/88

VISTO:

La Ley N° 23.569 que en su artículo 15 fija los importes a considerar para distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar estos montos, teniendo en cuenta / el fuerte incremento de precios producido entre los meses de Febrero y Abril del corriente año;

Que el suscrito, por el artículo 3° de la resolución N° 356-89, esta facultado por el Consejo Superior para actualizar los montos respectivos;

Que deben actualizarse los importes del regimen autoritativo para / sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizar las cifras contenidas en el artículo 15 de la Ley 23.569, a los valores consignados a continuación:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: Catorce millones ochocientos seis mil australes (A 14.806.000,00).
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: Siete millones cuatrocientos un mil australes / (A 7.401.000,00).
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: Setecientos cuarenta mil australes (A 740.000,00).

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente regimen autoritativo para la sustanciación, / aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados por el artículo 1°:

I CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, Inciso b) Ley N° 23.569

- Desde A 740.001,00 Hasta A 7.401.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 654/88

- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios.

II LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 15, Inciso a) Ley 23.569

- Desde \$ 7.401.001 Hasta \$ 14.806.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios.

III LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 14 -Ley 23.569

- Desde \$ 14.806.001,00 Hasta \$ 73.733.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración
- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración.

- Desde \$ 73.733.001,00 Hasta \$ 147.466 000,00

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración
- Rector
- Rector
- Rector.

- Más de \$ 147.466.000,00

- Director General de Administración
- Rector.

IV COMPRAS DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 15, Inc. c) Ley 23.569

- Desde \$ 740.001,00 Hasta \$ 14.806.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios
- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente del Consejo de Investigación
- Director Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 654/88

- Desde \$ 14.806.001,00 Hasta \$ 73.733.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Desde \$ 73.733.001 Hasta \$ 147.466.000,00

- Presidente del Consejo de Investigación
- Decano de Facultad
- Director General de Administración

- Rector
- Rector
- Rector

- Más de \$ 147.466.000,00

- Director General de Administración

- Rector.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la resolución N° 542-89 y los artículos 1° y 2° de la resolución N° 067-90.

ARTICULO 4°.- Establecer que lo dispuesto en los artículos precedentes entrarán en vigencia a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO